



ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-29-LE25

“SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL MINVU Y LA SEREMI RM”

Con fecha 28 de Mayo de 2025 y siendo las 11:30 horas, la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución Exenta Electrónica N° 2194, (V. y U.), de 2025, que aprobó las bases administrativas y técnicas que rigen la Licitación Pública ID 587-29-LE25, destinada a contratar “**SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL MINVU Y LA SEREMI RM**”, procede a efectuar la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a lo establecido en las bases administrativas y técnicas de la citada licitación pública.

Se deja constancia que ninguno de los funcionarios que participa de esta evaluación incurre en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- “Comisión Evaluadora” de las bases de licitación, de acuerdo a declaraciones simples de fechas 27 de mayo de 2025.

1.- OFERTAS PRESENTADAS

Fueron recibidas cuatro (04) ofertas, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, que corresponden a los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTE	RUT
1	D Y D CONSULTORES LIMITADA	76.118.434-2
2	PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACION E-MACH CARD LIMITADA	77.500.240-9
3	GESTOR DOCUMENTAL DIGITAL Y FIRMA ELECTRÓNICA MIS DOCUMENTOS SpA	77.739.434-7
4	GROWML SpA	77.944.739-1

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

PROPONENTE	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN		
	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Unión Temporal de Proveedores
D Y D CONSULTORES LIMITADA	N/A	S/C	N/A
PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACION E-MACH CARD LIMITADA	N/A	S/C	N/A
GESTOR DOCUMENTAL DIGITAL Y FIRMA ELECTRÓNICA MIS DOCUMENTOS SpA	N/A	S/C	N/A
GROWML SpA	N/A	S/C	N/A

Notas:

- (1) Simbología: S/C: Sí cumple, N/C: No cumple; N/A: No aplica.
- (2) Los requisitos señalados precedentemente se encuentran establecidos en el punto 1.5. "Requisitos para participar en la Licitación" de las bases de licitación.
- (3) Todos los proponentes cumplen con los requisitos para participar en la licitación, por lo que continúan con su evaluación.

3.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

PROPONENTE	REQUISITOS				
	1.6.1.- OFERTAS SIMULTÁNEAS	1.6.2.- CONDICIONES DEL SERVICIO	1.6.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	1.6.4.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO	1.6.5.- PRESUPUESTO ESTIMADO
D Y D CONSULTORES LIMITADA	S/C	S/C	S/C	N/C	S/C
PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACION E-MACH CARD LIMITADA	S/C	S/C	S/C	N/C	S/C
GESTOR DOCUMENTAL DIGITAL Y FIRMA ELECTRÓNICA MIS DOCUMENTOS SpA	S/C	S/C	S/C	N/C	S/C
GROWML SpA	S/C	S/C	S/C	N/C	S/C



Notas:

- (4) Simbología: S/C: Sí cumple, N/C: No cumple.
- (5) Los requisitos señalados precedentemente se encuentran establecidos en el punto 1.6.- "Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas" de las bases de licitación.
- (6) El proponente D Y D CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. N° 76.118.434-2, no cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad dispuestos en el punto 1.6.- "REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS", de las Bases de licitación, aprobadas mediante Resolución Exenta Electrónica N° 2194, (V. y U.), de 2025, para el proceso licitatorio ID 587-29-LE25. En efecto, el proveedor no satisface lo precisado en el punto 1.6.4.- "CONFORMACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO", en circunstancias de que propone a dos (02) profesionales como integrantes del equipo de trabajo, que no cumplen con las condiciones especificadas en los literales b. y c. de dicho punto, en donde de manera taxativa se indica que el coordinador deberá disponer de título profesional del "área de la gestión o documentación (...)", y a su vez, el integrante del equipo requerido tener algunos de los siguientes títulos profesionales: "Ingeniero Informático, Ingeniero en Computación o carrera afín (...)". Así las cosas, se advierte que ambos profesionales propuestos tienen título de licenciatura en historia, situación que contraviene lo solicitado en las bases de licitación, por lo que se propone declarar inadmisibles las ofertas, en pleno apego a lo indicado en el literal d. del punto de la especie, el cual versa de la siguiente manera: "d. En caso de que, el oferente no adjunte los currículos del coordinador o de los profesionales integrantes del equipo propuesto; o no adjunte las copias de los títulos o certificados de título del coordinador o de los integrantes del equipo de trabajo; **o que la copia de los títulos o certificados de título de los integrantes del equipo de trabajo no correspondan a los tipos de títulos o áreas requeridos en los literales precedentes**; o que el equipo propuesto esté conformado por menos de dos (02) profesionales, **o se incumpla cualquier precepto especificado en los literales precedentes**, se entenderá que el oferente no cumple con el equipo personal mínimo requerido, **declarándose su oferta como inadmisibles**".
- (7) El proponente PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACION E-MACH CARD LIMITADA, R.U.T. N° 77.500.240-9, no cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad dispuestos en el punto 1.6.- "REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS", de las Bases de licitación, aprobadas mediante Resolución Exenta Electrónica N° 2194, (V. y U.), de 2025, para el proceso licitatorio ID 587-29-LE25. Lo anterior, en virtud de que no da cumplimiento a lo precisado en el punto 1.6.4.- "CONFORMACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO", dado que no adjunta antecedentes de respaldo para los dos (02) profesionales integrantes del equipo de trabajo, en donde se indica que el coordinador deberá disponer de título profesional del "área de la gestión o documentación (...)", y a su vez, el integrante del equipo requerido tener algunos de los siguientes títulos



profesionales: "Ingeniero Informático, Ingeniero en Computación o carrera afín (...)". En efecto, se advierte que el proveedor adjunta Anexo 5 indicando a la profesional "LIVIA RAMIREZ BALBOA", sin perjuicio de esto, no adjunta certificado de título que lo acredite; por su parte, para el profesional Andrés Albornoz, si bien no se propone en el Anexo antedicho, se adjunta su título profesional de Ingeniero Civil en Informática. Por lo anteriormente expuesto, es que se propone declarar inadmisibles las propuestas, puesto que no se adjuntan antecedentes que respalden el cumplimiento de este requisito de admisibilidad para ambos profesionales, en pleno apego a lo indicado en el literal d. del punto de la especie, el cual versa de la siguiente manera: "d. En caso de que, el oferente no adjunte los currículos del coordinador o de los profesionales integrantes del equipo propuesto; o no adjunte las copias de los títulos o certificados de título del coordinador o de los integrantes del equipo de trabajo; **o que la copia de los títulos o certificados de título de los integrantes del equipo de trabajo no correspondan a los tipos de títulos o áreas requeridos en los literales precedentes**; o que el equipo propuesto esté conformado por menos de dos (02) profesionales, **o se incumpla cualquier precepto especificado en los literales precedentes**, se entenderá que el oferente no cumple con el equipo personal mínimo requerido, **declarándose su oferta como inadmisibles**".

- (8) El proponente GESTOR DOCUMENTAL DIGITAL Y FIRMA ELECTRÓNICA MIS DOCUMENTOS SpA, R.U.T. N° 77.739.434-7, no cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad dispuestos en el punto 1.6.- "REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS", de las Bases de licitación, aprobadas mediante Resolución Exenta Electrónica N° 2194, (V. y U.), de 2025, para el proceso licitatorio ID 587-29-LE25. Esto, en tenor de que el proveedor no satisface lo consagrado en el punto 1.6.4.- "CONFORMACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO" de las bases de licitación, dado que indica en Anexo 5 no contar con el equipo profesional solicitado en las bases de licitación, *sin perjuicio de que poseen otro tipo de profesionales y técnicos con experiencia en el rubro de gestión documental*, lo que, en consecuencia, trae consigo no especificar profesionales y no adjuntar los títulos para cada uno de ellos. Dado lo anterior, es que se propone declarar su oferta inadmisibles, en pleno apego a lo indicado en el literal d. del punto de la especie, el cual versa de la siguiente manera: "d. En caso de que, el oferente no adjunte los currículos del coordinador o de los profesionales integrantes del equipo propuesto; o no adjunte las copias de los títulos o certificados de título del coordinador o de los integrantes del equipo de trabajo; **o que la copia de los títulos o certificados de título de los integrantes del equipo de trabajo no correspondan a los tipos de títulos o áreas requeridos en los literales precedentes**; o que el equipo propuesto esté conformado por menos de dos (02) profesionales, **o se incumpla cualquier precepto especificado en los literales precedentes**, se entenderá que el oferente no cumple con el equipo personal mínimo requerido, **declarándose su oferta como inadmisibles**".



- (9) El proponente GROWML SpA, R.U.T. N° 77.944.739-1, no cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad dispuestos en el punto 1.6.- "REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS", de las Bases de licitación, aprobadas mediante Resolución Exenta Electrónica N° 2194, (V. y U.), de 2025, para el proceso licitatorio ID 587-29-LE25. En efecto, el proveedor no satisface lo precisado en el punto 1.6.4.- "CONFORMACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO", puesto que para el equipo profesional compuesto por Mauricio Araneda y Lucas Suarez no adjunta los certificados de títulos profesionales, sino que más bien, adjunta certificados de grados académicos respecto de los grados de magíster que disponen cada uno de ellos, respecto de "*Magíster en Ciencias, Mención Computación*" y de "*Magíster en Ciencia de la Ingeniería*" respectivamente. Por lo anteriormente expuesto, es que se propone declarar inadmisibile la propuesta, en pleno apego a lo indicado en el literal d. del punto de la especie, el cual versa de la siguiente manera: "d. En caso de que, el oferente no adjunte los currículos del coordinador o de los profesionales integrantes del equipo propuesto; o no adjunte las copias de los títulos o certificados de título del coordinador o de los integrantes del equipo de trabajo; **o que la copia de los títulos o certificados de título de los integrantes del equipo de trabajo no correspondan a los tipos de títulos o áreas requeridos en los literales precedentes**; o que el equipo propuesto esté conformado por menos de dos (02) profesionales, **o se incumpla cualquier precepto especificado en los literales precedentes**, se entenderá que el oferente no cumple con el equipo personal mínimo requerido, **declarándose su oferta como inadmisibile**".



6.- CONCLUSIÓN

Analizadas las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública ID **587-29-LE25**, destinada a contratar el servicio de "**SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL MINVU Y LA SEREMI RM**", la Comisión Evaluadora viene en proponer a la Jefa de División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o a quien le subrogue o reemplace, lo siguiente:

- a. **DECLARAR INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los proponentes: D Y D CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. N° 76.118.434-2; PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACION E-MACH CARD LIMITADA, R.U.T. N° 77.500.240-9; GESTOR DOCUMENTAL DIGITAL Y FIRMA ELECTRÓNICA MIS DOCUMENTOS SpA, R.U.T. N° 77.739.434-7; y GROWML SpA, R.U.T. N° 77.944.739-1, en atención a que no cumplen con la totalidad de los requisitos de admisibilidad de las ofertas.
- b. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Licitación Pública ID 587-29-LE25, puesto que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de esta Secretaría de Estado.

Verena Monserrat Muñoz Riedel

RUT: 15.734.600-8

Daniela Andrea Tobar Sarmiento

RUT: 17.009.260-0

Paula Andrea Muñoz Pérez

RUT: 13.930.050-5